



MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 087 /MINEDU/GRE-C/GEREDU-C/UGEL-E/D-2025

A : Directores/as de las Instituciones Educativas de EBR

ASUNTO : Registro obligatorio de las Metas de Atención para el Año Escolar 2026

REF. : Oficio Múltiple N° 195-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

FECHA : Espinar, 15 de diciembre del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento c) de la referencia, mediante el cual informa el cumplimiento de la Ley N° 32289 —**Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad, e impulsa la capacitación docente en educación inclusiva— el Ministerio de Educación ha implementado el Módulo del Director en el Sistema de Matrícula Digital.**

Este módulo tiene como finalidad el **REGISTRO OBLIGATORIO de las Metas de Atención para el año 2026**, el cual debe ser realizado por **todos los directores de Instituciones Educativas PÚBLICAS y PRIVADAS de EBR**. Esta primera etapa del proceso, se reprograma para garantizar condiciones de calidad y seguridad, **el PLAZO MÁXIMO es hasta el 19 de DICIEMBRE de 2025, bajo responsabilidad funcional y administrativa**; ingresando en el siguiente enlace: <https://plataforma.matriculadigital.pe/>

Cabe señalar que, según la **Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU**, Artículo 53 establece que, el **Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE**, es función de supervisar a las **Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico-Productiva**, en el marco de sus competencias y la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi cordial saludo.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL ESPINAR

Mgtr. Elizabeth Vilma Coronado Wright
DIRECTORA DE LA UGEL - ESPINAR